



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

158

2004/10/003/0/1354
ADL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de arena de campo, ubicado en el padrón N° 1.040 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que dicho yacimiento está incluido en el mencionado Inventario según surge de la Resolución de Poder Ejecutivo de 22 de julio de 2004.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°253/05 de 5 de mayo de 2005, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

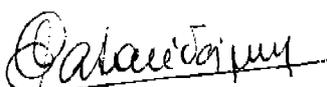
RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de arena de campo ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, predio padrón N° 1.040, propiedad de la Señora María Ema Lugo de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada

dependencia, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes that are difficult to decipher.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República